

"2017, AÑO CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficina : Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y Pagos
Circular : 11C/11C.1.3/ 089 /2017
ASUNTO: Inicio del 29° Ciclo FONAC

Oaxaca de Juárez; Oax., a 01 de Septiembre de 2017.

CC. SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SALUD,
SUBDIRECTORES GENERALES DEL ORGANISMO,
SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el propósito de fomentar el hábito del ahorro en los servidores públicos y así fortalecer su economía familiar, hago de su conocimiento las disposiciones que se deberán atender para la participación de los servidores públicos en el período ordinario del vigésimo noveno ciclo, que inició el 16 de julio de 2017.

LOS PARTICIPANTES

Tendrán derecho a inscribirse todos los trabajadores con plaza federal de base o de confianza operativa, siempre y cuando sus percepciones estén situadas en el concepto 07 "Sueldo Base", hasta el nivel inferior a Mandos Medios.

Los trabajadores deberán requisitar la Cédula de Inscripción Individual y Designación de Beneficiarios en original y copia, el original se conservará en el expediente único de personal del servidor público en el Centro de Trabajo de su adscripción y la copia será entregada al participante, vigilando que la fecha de emisión sea con 16 de julio de 2017. **(Se anexa Formato Cédula de Inscripción Individual y Designación de Beneficiarios).**

Es requisito obligatorio que todos los trabajadores inscritos en el padrón del FONAC, actualicen la Cédula en mención al inicio de cada período ordinario y extraordinario (según el caso). En razón de ser el único documento válido para tramitar el beneficio adicional del Fondo de Ahorro. Cada participante deberá designar sus beneficiarios proporcionando los datos completos y correctos, tal como aparecen en el Acta de Nacimiento, para que en caso de fallecimiento se trámite el pago de Seguro y se entregue la liquidación que corresponda a la persona designada.

Continúa en la página 2...

www.oaxaca.gob.mx

De la página 1...

El derecho para el cobro del Seguro, prescribirá a los cinco años contados a partir de la fecha de Fallecimiento o de la fecha del Dictamen de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente; el Seguro de Vida será tramitado por el beneficiario que tenga otorgado el derecho, esto con fundamento en el Artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguros.

Se recomienda informar a los trabajadores inscritos, que comuniquen a sus beneficiarios de su participación en el FONAC sobre la existencia y los beneficios de este Seguro.

Para los nuevos participantes, la promoción de inscripciones al FONAC se efectuó en el mes de junio para inicio del período ordinario, aplicándose las cuotas de aportación a partir de la segunda quincena del mes de julio y para el período extraordinario en el mes de diciembre del año en curso, aplicando las cuotas de aportación en la segunda quincena de enero del 2018.

DERECHO DE LOS PARTICIPANTES

Recibir la Liquidación Anual del FONAC por conclusión del vigésimo noveno ciclo, conforme a las aportaciones aplicadas en cada quincena al trabajador, durante el período ordinario o extraordinario.

Recibir el Estado de Cuenta Individual de sus aportaciones.

Recibir la Liquidación Anticipada en caso de causar baja antes del cierre del ciclo. La gestión inicia con la solicitud del trabajador en el formato indicado y deberá realizarse ante el Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca.

LA PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL FONAC CONCLUYE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1. Causar baja como trabajador de los SSO donde presta sus servicios.
2. Transferir su plaza en forma individual a otra dependencia o entidad de la administración pública paraestatal.
3. Expresar en forma escrita su voluntad de desincorporarse.
4. Promoción a Mando Medio o Superior.
5. Disfrutar de Licencia sin Goce de Sueldo.
6. Enfermedad del trabajador, cubierta con Licencia Médica cuando el período de dicha licencia ocasione que el participante deje de percibir su salario.

En el caso de que el participante perciba medio sueldo como consecuencia de licencia médica, y por tal motivo no alcance a cubrir la cuota de aportación, podrá solicitar su desincorporación del FONAC.

7. Incapacidad Total y Permanente, a partir de la fecha que se establezca en el Dictamen Médico expedido por el ISSSTE. En caso de que por el tiempo en que se aplique el movimiento de baja del trabajador, se continúe con las aportaciones al FONAC, después de haberse dictaminado la Incapacidad Total y Permanente, se deberá tramitar su Liquidación Anticipada, toda vez que el pago del Seguro se efectuará de acuerdo con el

Continúa en la página 3...

De la página 2...

- monto de la suma asegurada establecida para el ciclo.
8. Fallecimiento.

Los trabajadores que se desincorporen durante el ciclo por voluntad expresa, por transferir su plaza a otra dependencia o entidad de la administración pública paraestatal, por contar con licencia sin goce de sueldo, podrán participar nuevamente hasta el inicio del siguiente ciclo.

CANCELACIÓN

Para el 29° ciclo, los trabajadores inscritos en el padrón de ahorradores y que por motivo de promoción escalafonaria o por profesionalización, cambio de datos personales, pensión alimenticia, término de contrato por interinato o plaza provisional de base, cambio de adscripción y por dictamen de accidente de trabajo, se cancele su pago en alguna quincena del pago ordinario, los SSO deberán aplicar la retroactividad de forma desglosada por un importe de \$229.27 por quincena. Solamente se podrán aplicar dos quincenas con retroactividad y una ordinaria de aportaciones.

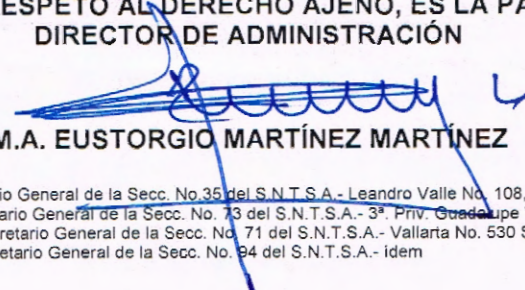
Toda cancelación que se genere del pago ordinario y éste se reexpida a través de nómina extraordinaria deberá aplicarse para su regularización de aportaciones el concepto 21-21.

Los participantes del FONAC que se desincorporen del ciclo por causar baja temporal o definitiva, no podrán reingresar en el mismo ciclo.

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse con la L.A.P. Joaquina Castillo Narváez, Subdirectora de Control de Análisis y/o Lic. Efraín F. Gómez, Jefe del Departamento de Control del FONAC y Conciliación de Nomina de la Dirección Gral. de Recursos Humanos a nivel federal, a los correos electrónicos joaquina.castillo@salud.gob.mx y efrain.gomez@salud.gob.mx, teléfonos 50 62 16 00 Ext. 58951# y 57963#.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ



C.f.p. Enf. C. Mario Félix Pacheco.-Secretario General de la Secc. No. 35 del S.N.T.S.A.- Leandro Valle No. 108, Ciudad.- Para su conocimiento.
C. Adolfo Carrasco Martínez.- Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A.- 3°. Priv. Guadalupe Victoria No. 134. Ídem.
Lic. Alejandro Villar Gallegos.- Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A.- Vallarta No. 530 San Andrés Tuxtla Ver. Ídem.
C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A.- Ídem

RGV/KSM/LAQ

www.oaxaca.gob.mx